

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K. 5047(320)/95

2435

119

✓
ORD. N° _____ / _____ /

MAT.: Deniega autorización de sistema especial de jornada y descansos solicitada por FLUOR DANIEL CHILE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. en faenas en Proyecto Verde de Compañía Minera Maricunga en la III Región.

ANT.: 1) Ord. N° 456 de 14 de marzo de 1995 de Director Regional del Trabajo de Atacama.
2) Informe de fiscalizador Sr. Jaime Araya Carvajal de 28.01.95.
3) Presentación de Fluor Daniel Chile Ingeniería y Construcción S.A. de 10.11.94.

FUENTES:

Código del Trabajo, artículo 38.

SANTIAGO,

17 ABR 1995

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO
A : SEÑOR
FRANCISCO VERGARA I.
HUERFANOS N° 835, OF. 1201
SANTIAGO/

Mediante solicitud de antecedente N° 3, su representada ha requerido autorización para implantar un sistema especial de jornada de trabajo y descansos respecto del personal de Fluor Daniel Chile Ingeniería y Construcción S.A. y de Fluor Daniel Chile Ltda. que laborará en el "Proyecto Verde", que forma parte del "Proyecto Minero Refugio" de la Compañía Minera Maricunga en la III Región.

Sobre el particular, complemente informar a Ud. que atendida la ubicación de las faenas señaladas en su presentación, 4500 metros de altura sobre el nivel del mar, en la Alta Cordillera de Los Andes, se ha estimado que no procede autorizar la jornada y descansos requeridos, toda vez que el fiscalizador Sr. Jaime Araya C. en su informe evacuado con ocasión de la fiscalización en terreno correspondiente, señala:

" Se verificó que los trabajadores no cuentan con acomodaciones suficientes en uso, ya que la construcción del campamento está en ejecución, por lo que tienen a la fecha serios problemas de calefacción, suministro de agua potable y agua para los servicios higiénicos.

" Del mismo modo, los trabajadores manifestaron su disconformidad, respecto de la alimentación, ya que esta consiste en un desayuno apropiado, pero se da una colación fría, que consiste en juegos, frutas, pan y leche. Que, la comida en la noche es caliente pero no suficiente".

Las condiciones de subsistencia habitación, higiene y alimentación constatadas, en opinión de este Servicio, pueden constituir un eventual riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, motivo por el cual, se rechaza la autorización solicitada mientras no se acredite la solución de los problemas detectados.



MARIA ESTEB PERES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

6CH/mvb

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Boletín
- Of. de Consultas
- Dptos. D.T.
- Sub-Director
- XIII Regiones